



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/043/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL).**

**GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Implementación.** Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche
- VI. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- VIII. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. **Lineamientos de las Sesiones de Cómputo:** Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche.
- XI. **Oficialía Electoral.** Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XIII. **PRECEL.** Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales.
- XIV. **Presidencia.** Consejera Presidenta o el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XVI. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XVII. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVIII. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. **SIVOPLE.** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XX. **Unidad de Tecnologías.** Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**ANTECEDENTES:**

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante Acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/043/2024.

2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo INE/CG446/2023.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023, por el cual se aprueban el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Proceso Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
4. **Acuerdo CG/039/2023.** El 1° de septiembre de 2023, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, intitulado “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
5. **Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado de Campeche.
6. **Acuerdo INE/CCOE005/2023.** Mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023, se hizo de conocimiento del IEEC, la aprobación del Acuerdo INE/CCOE005/2023, de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, en el cual se actualizaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.
7. **Inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del Consejo General, se emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
8. **Oficio PCG/177/2024.** El 31 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General del IEEC, remitió el oficio PCG/177/2024, mediante el cual notificó a las y los Integrantes del Consejo General de la renuncia del Titular de la Unidad de Tecnologías e informó del nombramiento como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, al Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar.
9. **Reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral.** El 23 de febrero de 2024, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral, en la cual dio a conocer la versión final de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
10. **Acuerdo CG/029/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General en su 7ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
11. **Acuerdo CG/034/2024.** El 6 de marzo de 2024, el Consejo General en su 8ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/034/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/043/2024.

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y CÓMITE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG50/2024.”

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 30 numeral 1 incisos a), d) y f), 98 numerales primero y segundo, 98, 99 numeral 1, 104 numeral 1, incisos a), f) y r), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche** Artículo. 24, Bases I, y VII, 26, 29, 30, 31 y 102 Bases I y IV que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1°, 3°, 15, 16, 17, 18, 19 fracciones II y III, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, fracciones I, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XX, 251, 253, 254, 255, 257 fracción IV, 272, 273, 276, 277, 278 fracciones II, XIII y XXXVII, 280 fracciones XVII y XVIII, 281 fracción II, 282 fracciones I, XXV y XXX, 303 fracciones I y XII que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** Artículos 1, 2, 26, 267 numerales 1, 2 y 4 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), fracción II punto 2.1 incisos a), 5 fracciones XX, 6, 7, 8, 9, 11, 19 fracciones XVI y XIX, 38 fracciones XII y XX que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. **Numeral 5 de las “Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VIII. **Numeral 1.3 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024,** intitulado “Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales (PRECEL)

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere las Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la



Acuerdo CG/043/2024.

Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250 fracción I, 253 fracción I, 255 y 278 fracciones II, XIII, XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior.

**SEGUNDA. Comisión de Implementación.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273 y 276 de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo **CG/34/2024**, por el que integraron las Comisiones del Consejo General, señalando en su Anexo Único la integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, teniendo como Presidenta de la Comisión a la Consejera Electoral, Nadine Abigaíl Moguel Ceballos y como integrantes a las consejerías electorales Fátima Giselle Meunier Rosas y Danny Alberto Góngora Moo, asistida como Secretaría Técnica por la persona titular o encargada de despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo.

**TERCERA. Unidad de Tecnologías.** Es un órgano técnico del Consejo General, responsable de implementar y operar las herramientas informáticas del IEEC, correspondiente a las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, lo anterior con fundamento en los artículos 257, fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones.

**CUARTA. Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

Bajo ese orden de ideas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó el Acuerdo INE/CCOE005/2023, en el cual se actualizaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, señalando en su numeral 5 lo siguiente:

*“Con el objetivo de garantizar certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal, cada OPL desarrollará un programa, sistema o **herramienta informática** como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por la Presidencia del órgano competente, que permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo.*

*Dicha herramienta coadyuvará a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de GT, registro de la participación de las y los integrantes de los órganos competentes en los GT, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y la expedición de las actas de cómputo respectivo.*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/043/2024.

*El OPL informará el inicio de los trabajos del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOPL, así como sus características y avances, a más tardar la segunda semana de febrero del año de la elección. Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar en la segunda quincena de abril del año de la elección. Estas acciones serán informadas a la UTVOPL y ésta, a su vez, informará a la Comisión del Consejo General correspondiente.”*

En virtud de lo anterior, las “Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales”; deberán desarrollar criterios de observación e implementación obligatoria para los OPLE, garantizando de esta manera que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y conclusión de los cómputos de su competencia.

**QUINTA. Acuerdo CG/029/2024.** El Consejo General en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”; el cual en su punto PRIMERO se aprobó lo siguiente:

*“PRIMERO: Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”*

De conformidad con los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, el PRECEL, es el mecanismo de información electoral que provee de resultados del cómputo en las elecciones locales y definitivas, a través de la captura y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Consejos Electorales autorizados por el IEEC; a través de un programa informático, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones.

En virtud de lo anterior, el principio general del PRECEL, es normar que los cómputos se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral y coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, al registro de la participación de las y los integrantes de los órganos competentes y al registro expedito de los resultados y expedición de actas de cómputo respectivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 denominado como “Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales (PRECEL)”.

**SEXTA. Justificación.** El IEEC tiene como finalidad la prevención de la certeza de la realización de los cómputos en las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, dicho objetivo requiere el desarrollo del programa denominado como PRECEL, el cual fungirá como instrumento de apoyo que deberá ser operado por todos y cada uno de los Consejos Electorales para el procesamiento y sistematización de la información que permite determinar la procedencia del recuento parcial o total de los votos; además, coadyuvará en el desarrollo de la fórmula para la asignación e integración de los grupos de trabajo que en su caso se formen para la realización del recuento parcial o total de la votación.

El PRECEL es el mecanismo de información electoral que provee los resultados del cómputo en las elecciones locales y definitivas, a través de la captura y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los consejos distritales o municipales autorizados por el Instituto Electoral, a través de un programa informático, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación,



seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones.

Por lo anterior, se utilizará una herramienta informática para su desarrollo, características y funcionamiento, los cuales se encuentran descritos en el PRECEL; de conformidad con lo dispuesto en las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales”, aprobadas mediante Acuerdo intitulado INCE/CGO05/2023, en concordancia con el numeral 1.3 denominado “Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales”, de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo.

**SÉPTIMA. Designación de la Instancia Interna.** En atención a lo previamente expuesto en las consideraciones anteriores, el Consejo General del IEEC considera necesario designar a la Unidad de Tecnologías, a través de su Encargado, Ángel Jesús Ruiz Salazar, como la Instancia Interna responsable de coordinar el PRECEL, que operará para el Proceso Electoral 2023-2024 del IEEC, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo el cual deberá cumplir con el proceso de desarrollo de la herramienta informática y sus actividades a realizar, para lo cual, atenderá el siguiente cronograma de actividades enunciativas más no limitativas:

- El IEEC informará el inicio de la creación del programa, sistema o herramienta informática a la Unidad de Técnica de Vinculación con los OPLE y a la Junta Local del INE, sus características y avances.
- El IEEC deberá atender las observaciones y/o recomendaciones a la herramienta informática planteadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.
- El IEEC a través de su Instancia Interna responsable, deberá dar el seguimiento pertinente e informar a la Comisión de Implementación de las actividades realizadas; de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo.

La instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PRECEL, que operará para el Proceso Electoral 2023-2024 del IEEC, deberá coadyuvar y dar atención a lo establecido en los “Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche”, así como cumplir con lo dispuesto en las “Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”, cabe señalar que, la Unidad de Tecnologías, es un órgano técnico adscrito a la Presidencia, es el área responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo, implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con base a lo establecido en el artículo 276, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**OCTAVA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 1, 98 numerales 1 y 2, 99 numeral 1, 104 numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones; los artículos 1 numerales 1, 2, 3 y 267 numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Elecciones; los artículos 242, 244, 247, 253 fracción I, 254, 276 y 278 fracciones XIII y XXXVII, de la Ley de Instituciones; 4 fracción I, punto 1.1 incisos a) y b), IV inciso a), 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior se propone al pleno del Consejo General aprobar, designar a la Unidad de Tecnologías, a través del Encargado de dicha Unidad, como la Instancia Interna responsable de coordinar el PRECEL, que operará para el Proceso Electoral 2023-2024 del IEEC, en cumplimiento con lo dispuesto numeral 1.3 denominado “Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales”, de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, en concordancia con el



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/043/2024.

numeral 5 de las “*Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales*”; aprobadas mediante Acuerdo INE/CCOE005/2023, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba designar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del Encargado de dicha Unidad, como la Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento con lo dispuesto numeral 1.3 denominado “Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales”, de los Lineamientos de las Sesiones de Cómputo, en concordancia con el numeral 5 de las “*Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales*”; aprobadas mediante Acuerdo INE/CCOE005/2023; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales previo conocimiento de la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos; presente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los informes establecidos en el numeral 9.3 de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé seguimiento a las actividades para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales del Cómputo en las Elecciones Locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo, vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento de la Dirección



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

**Acuerdo CG/043/2024.**

---

Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 5 de las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, en relación con los numerales 1.3 y 9.3 de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2024.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.*